

DECRETO

TRD-2025-100.4.291

**DECRETO No. 291**  
20 de Agosto de 2025

**"POR LA CUAL SE CORRIGE UN ERROR FORMAL EN EL DECRETO No. 241 DEL 08 DE JULIO DE 2025"**

El Alcalde Municipal de Palmira – Valle del Cauca, en uso de sus facultades legales, en especial las concedidas en la Ley 1437 de 2011, y

**CONSIDERANDO**

Que mediante el Decreto No. 241 del 08 de julio de 2025 "*Por Medio del cual se Adoptan Acciones para Fomentar el Desarrollo y la Participación de los Jóvenes del Consejo Municipal de Juventudes*", se resolvió **INCENTIVAR** el ejercicio pleno de la ciudadanía juvenil en los jóvenes del municipio de Palmira, adoptando estímulos e incentivos para los (as) Consejeros (as) Municipales de Juventud, con el objetivo de promover y motivar la participación política de los y las jóvenes en Palmira, y la permanencia en el ejercicio de su cargo.

Que, se evidenció por parte de la Secretaria General del Municipio un error de digitación en la parte final del mentado Decreto, respecto del siguiente párrafo: "*...Dado en Palmira - Valle del Cauca, a los ocho (08) días del mes de julio del año dos mil veinticuatro (2024)...*".

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, dispone que:

*"...En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, **se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras.** En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda..."* (Resaltado propio)

Que en ese mismo sentido, el numeral 11 del artículo 3 de la misma norma, señala que la administración debe actuar bajo el principio de eficacia y para ello "*Las autoridades buscarán que los procedimientos logren su finalidad y, para el efecto, removerán de oficio los obstáculos puramente formales, evitarán decisiones inhibitorias, dilaciones o retardos y sanearán, de acuerdo con este Código las irregularidades procedimentales que se presenten, en procura de la efectividad del derecho material objeto de la actuación administrativa*".

Que, con respaldo en las normas legales procedimentales, que recogen la situación fáctica traída a colación, resulta necesario, prudente y procedente corregir el Decreto No. 241 del 08 de julio de 2025 "*Por Medio del cual se Adoptan Acciones para Fomentar el Desarrollo y la Participación de los Jóvenes del Consejo Municipal de Juventudes*", con respecto al error formal de digitación.

Que en virtud de lo anterior expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO.- CORRECCIÓN DE UN ERROR FORMAL DE DIGITACIÓN:** Corregir el error formal de digitación del Decreto No. 241 del 08 de julio de 2025 "*Por Medio del cual se Adoptan Acciones*

**DECRETO**

TRD-2025-100.4.291

para Fomentar el Desarrollo y la Participación de los Jóvenes del Consejo Municipal de Juventudes”, respecto del contenido en el siguiente párrafo, el cual quedará así:

“Dado en el Despacho de la Alcaldía Municipal de Palmira – Valle del Cauca, a los ocho (08) días del mes de julio del año del año dos mil veinticinco (2025)”.

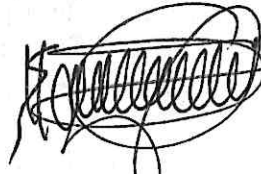
**ARTÍCULO SEGUNDO:** Todas las estipulaciones y términos ordenados en el Decreto No. 241 del 08 de julio de 2025, no modificadas y/o aclaradas por el presente Decreto, continúan vigentes sin variación alguna.

**ARTÍCULO TERCERO:** Comunicar el precitado Decreto a la Secretaría de Integración Social, para lo de su competencia.

**ARTÍCULO CUARTO: VIGENCIA:** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en el Despacho del Alcalde Municipal de Palmira – Valle del Cauca, a los veinte (20) días del mes de agosto del año dos mil veinticinco (2025).



**VICTOR MANUEL RAMOS VERGARA**  
Alcalde Municipal

Proyectó: Carmen Lucia Plaza Serrano – Contratista Secretaría Jurídica  
Revisó: Jorge Eliecer Corral Aramburo – Secretario Jurídico  
Aprobó: Grace Vélez Millán - Secretaria General